

Expediente: 046/2007

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA “ANDALUCÍA INVESTIGA”**

---

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la impresión y la distribución de la revista del Programa de Divulgación Científica de Andalucía, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La revista se denomina “Andalucía Investiga”, y se publicarán once números anuales con periodicidad mensual (excepto en el mes de agosto). Todas las indicaciones de este Pliego, incluyendo procedimientos de actuación, características técnicas, procesos y tratamientos, se repetirán para cada número de la revista de forma independiente.

Junto a estos números, la revista podrá incluir monográficos que serán considerados como publicaciones independientes en cuanto a su impresión, pero que se distribuirán encartados en el número ordinario y por lo tanto de forma conjunta.

La tirada de la revista será variable, oscilando cada mes entre 8.000 y 10.000 ejemplares. Para cada número el Director del servicio comunicará por escrito al contratista el número de ejemplares que se imprimirán y distribuirán

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

El contrato consta de dos trabajos o contenidos principales: la impresión y la distribución.

En todo momento el contratista prestará el asesoramiento adecuado al Director del Servicio, resolviendo las dudas y problemas que puedan surgir en cada una de las fases de la producción de cada número.

**2.1 - Fase de impresión.-**

La impresión incluye todos los procesos necesarios para transformar la maqueta del correspondiente número de la revista que proporcionará en soporte informático el Director del servicio, en el número concreto de ejemplares impresos y encuadernados que se haya establecido para ese mes.

Las características técnicas de la impresión son:

Formato:	Vertical, de dimensiones 310 mm. x 217 mm.
Número de páginas:	52
Color:	A todo color
Encuadernación:	Mediante 2 grapas al centro
Papel:	Estucado brillo
Gramaje:	Portada, 125 gramos; interior, 90 gramos
Tirada:	Entre 8.000 y 10.000 ejemplares

Una vez recibida la maqueta el contratista realizará la prueba en impresión digital, en número de al menos dos ejemplares, se someterá de nuevo al Director del Servicio. Si da su conformidad, conservará un ejemplar y podrá imprimirse la totalidad de la revista. El otro ejemplar quedará en poder del adjudicatario, que lo utilizará para clasificación postal o cualquier otro uso interno.

El Director del Servicio dará la conformidad a la prueba si las condiciones técnicas de impresión coinciden con las establecidas más arriba, y si la composición y ejecución coinciden con la maqueta. En el caso de que presente imperfecciones y/o defectos de ejecución serán corregidos de inmediato por el contratista, que volverá a producir los ejemplares de prueba, hasta conseguir el resultado esperado.

Superada las fases de prueba se realizarán los trabajos de impresión, encuadernación y cuantos tratamientos accesorios sean necesarios para obtener los ejemplares listos para su distribución.

## **2.2 - Fase de distribución.-**

La distribución incluye todos los procesos necesarios para que cada ejemplar sea manipulado, transportado por correo postal y entregado en los domicilios indicados en la relación institucional que el Director del Servicio proporcionará al contratista en un archivo (formato excel) contenido en un disco o por envío electrónico que se utilizará exclusivamente para un número determinado de la revista. Esta base de datos será remitida mensualmente de forma actualizada.

La base de datos con los nombres y direcciones postales de las instituciones o personas destinatarias se utilizará exclusivamente para la distribución de la revista "Andalucía Investiga". Antes de la firma del contrato, la empresa adjudicataria se comprometerá por escrito al cumplimiento de esta condición.

Una vez estén los ejemplares impresos y encuadernados, se procederá a su preparación para la puesta en correo. Excepcionalmente, hasta un máximo de dos ocasiones al año, el Director del Servicio podrá entregar una carta informativa de dimensiones inferiores al formato de la revista, que será introducida antes del embolsado entre las páginas dos y tres.

Se colocará en el lugar correspondiente la tarjeta de dirección con la etiqueta del destinatario obtenida por el contratista a partir de la base de datos facilitada. La tarjeta podrá incluir alguna referencia del contratista siempre que no se supere con ella el 15 % de la superficie de la tarjeta. Se entregará al contratista una vez formalizado el contrato, un modelo de tarjeta de dirección para copia de su diseño y reproducción mensual. En todo caso deberá hacerse visible en dicha tarjeta el membrete:

**Andalucía Investiga (junto con su logotipo)**  
**Programa de Divulgación Científica de**  
**Andalucía**  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Parque de las Ciencias  
Av. del Mediterráneo, s/n 18006 Granada  
[www.andaluciainvestiga.com](http://www.andaluciainvestiga.com)

A continuación se procederá al retractilado individual del número ordinario. Se franqueará según la catalogación acordada por el Parque de las Ciencias con el Servicio de Correos y se entregará en la Oficina de Correos según las instrucciones aprobadas por dicho Organismo. Los gastos de franqueo concertado son por cuenta del Parque de las Ciencias.

El Contratista cuidará que durante las operaciones de manipulado y transporte hasta la Oficina de Correos el material no sufra deterioros que puedan afectar al aspecto de las revistas.

### **3.- MUESTRAS Y ADECUACIÓN DE LOS PRODUCTOS.**

Junto con la oferta técnica que presenten los licitadores, entregarán una muestra de un trabajo de similares características que hayan producido o que produzcan para la ocasión, en la que se puedan comprobar todos los aspectos técnicos definidos en el punto 2.1.

Los ejemplares que sean producidos durante la vigencia el contrato deberán tener las mismas o superiores características técnicas que las de la muestra, y en ningún caso inferior a las prescripciones técnicas definidas en el punto 2.1. de este Pliego. Igualmente, los procesos y características de los profesionales, de los medios y de las instalaciones que el contratista disponga para la publicación de cada número de la revista serán siempre de igual o superior calidad y cualificación que los descritos en la oferta técnica.

En caso de que sea necesaria la sustitución de algún material o la modificación de algún proceso por causas de fuerza mayor, deberá ser propuesta, precisamente dicha circunstancia, al órgano de contratación, razonando las causas que hayan originado dicha sustitución.

#### **4.- PLAZOS.**

Se entiende como fecha de distribución de la revista la correspondiente a los recibos expedidos por el Servicio de Correos que acrediten que la totalidad de los ejemplares han sido entregados correctamente en sus dependencias para cada número de la revista.

El cómputo de los plazos, cuando se señale en días, excluirá los sábados y festivos.

El Director del Servicio entregará la maqueta de cada número de la revista con una antelación suficiente con respecto a la fecha de distribución, que se fijará en este acto.

El plazo para la impresión digital de los ejemplares de prueba es de 48 horas la primera impresión, y 48 horas para la segunda o sucesivas impresiones de prueba corregidas en caso de que sea necesario.

A partir de este momento el Contratista realizará el resto de las operaciones en un plazo no superior a siete días naturales. Una vez tenga en su poder los justificantes de entrega de todos los ejemplares en la Oficina de Correos, en un plazo de dos días entregará copia de los mismos al Director del Servicio, junto con el albarán correspondiente.

#### **5.- PRESUPUESTO.**

En el Anexo adjunto del pliego de cláusulas administrativas particulares se indican los presupuestos máximos para cada anualidad y el presupuesto máximo total.

Estas previsiones de ejemplares producidos y de costes se ejecutarán en su totalidad o en parte, de acuerdo con el número de ejemplares de cada número que se decida imprimir y distribuir.

El precio unitario de cada ejemplar ha de quedar establecido y permanecerá fijo durante el contrato. Las empresas licitadoras expresarán sus ofertas económicas precisamente en función del precio unitario, sin perjuicio de que se refleje también el presupuesto total como resultado de aplicar los ejemplares estimados a los precios unitarios ofertados.

La producción de números monográficos, previsto inicialmente en dos, igualmente tiene carácter de estimativo. Los gastos de impresión no afectarán a este contrato, puesto que se tramitarán como gasto independiente. Sin embargo los procesos de manipulación, retractilado y distribución se harán conjuntamente con un número ordinario, por lo que la inclusión de un monográfico no supondrá variación respecto a un envío sin él, por:

1. No afectará los costes parciales de etiquetado, colocación de la tarjeta, embolsado y otras operaciones.
2. No afectará al coste de la distribución por el trabajo de introducción del monográfico en el interior del número ordinario, porque se ha incluido en el coste descompuesto de esta operación el incremento de coste que supondrán los referidos 2 monográficos.
3. No afectará al franqueo puesto que de acuerdo con las prescripciones establecidas, el peso de un ejemplar ordinario más un monográfico de hasta 52 páginas no supera los 200 gramos. En el caso de un monográfico más voluminoso el exceso de franqueo se cargará al saldo resultante del contrato, si lo hubiera, o se facturaría junto con la impresión del monográfico.

Los precios unitarios del contrato, que no podrán ser superiores a los de licitación, serán los que figuren en la oferta económica que hubiera presentado el contratista en la licitación.

## **6.- PAGO DEL CONTRATO**

Para cada número de la revista se confeccionará un albarán que indicará el número de ejemplares impresos y distribuidos, el peso de cada envío (en caso de que superase los 200 gramos), así como los costes unitario y total en función del precio unitario del contrato. Se acompañarán las copias de los justificantes emitidos por el Servicio de Correos.

Es posible que para uno o más números de la revista se considere conveniente imprimir más ejemplares de los que seguidamente se distribuirán según el procedimiento descrito, con el propósito de que el Programa disponga de un número suficiente de ejemplares para entregar directamente en exposiciones y otros eventos. En estos casos, el precio que se abonará por cada ejemplar impreso y distribuido según lo dispuesto en este Pliego será el del contrato; y el precio que se abonará al contratista por cada ejemplar impreso y entregado al Parque de las Ciencias será el 50 % de aquél.

El Director del Servicio, una vez comprobado el albarán y recibida la factura correspondiente, certificará la prestación del servicio y propondrá el pago de la factura.

## **7.- MEJORAS**

Las ofertas podrán incluir mejoras sobre las condiciones de ejecución del contrato previstas en este Pliego, que en el caso de ser adjudicatarios deberán mantener.

Dichas mejoras podrán tenerse en cuenta para adjudicar el contrato si consisten en:

- a) Reducción de plazos para comprobación de la maqueta, para la impresión digital de prueba o para el proceso completo.
- b) Compromiso de distribuir de forma gratuita más de los 2 monográficos anuales previstos en este Pliego.

## **8.- PRÓRROGAS DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

### **8.1.- Prórroga del contrato.-**

Dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Parque de las Ciencias comunicará al adjudicatario su intención de prorrogar el mismo por un periodo de tiempo igual o inferior al máximo previsto en dicho Pliego, o de no prorrogarlo. En el primer caso, si el adjudicatario muestra su conformidad, se formalizará una cláusula adicional referida a dicha prórroga.

Si se produjera la prórroga por plazo inferior al máximo establecido, podrá repetirse el mismo proceso hasta consumir dicho plazo máximo.

### **8.2.- Revisión de precios.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de prórroga del contrato, el adjudicatario podrá instar la revisión de precios en función de la variación del Índice General Nacional de Precios de Consumo de los doce meses anteriores.

### **9.- SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que parte de las tareas descritas en este Pliego sean subcontratadas por el adjudicatario a otra empresa, se cumplirán las condiciones del artículo 115, apartados 2, 3 y 4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas .

### **10.- PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para este suministro se refiere a cada pedido, y se contará a partir de la fecha de distribución definida en el apartado 4 de este Pliego.

Granada, a 2 de mayo de 2007